



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 ABR. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 164/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el otorgamiento al alumno Ramón Martín Risso Patrón de equivalencia de materias para la carrera de Ciencias de la Educación (Plan de estudios 1980), por otras aprobadas en la Universidad / Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno en su presentación del 18 de Febrero pasado, obrante a Fs. 98, solicita se considere la posibilidad de acordarle equivalencia de la asignatura "Educación del Adulto" por "Educación Permanente";

Que por el artículo 1° de la resolución N° 524-83, se le concedió entre otras, equivalencia de la asignatura "Educación del Adulto" por "Educación del Adultos";

Que por la resolución N° 685-83 se excluye "Educación del Adulto" por cuanto Dirección de Alumnos hace saber que la misma no pertenece al plan de estudios 1980;

Que la profesora de la materia "Educación Permanente" informa / que a fin de otorgarle la equiparación total de ésta, se le exigió la presentación previa de un módulo de auto-aprendizaje con temática a elección del alumno;

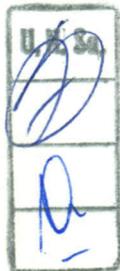
Que la Facultad de Humanidades aconseja se otorgue la equiparación definitiva de la materia en cuestión, por haber dado el recurrente cumplimiento en forma satisfactoria a la exigencia requerida;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ramón Martín RISSO PATRON, L.U. N° 13.138, equivalencia de la materia EDUCACION PERMANENTE de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan de estudios 1980), por la asignatura "Educación de Adultos" aprobada en la Universidad Nacional de La Patagonia "San Juan Bosco" (nota ocho (8): / 16-12-81) y en mérito a haber aprobado además la exigencia indicada por la cátedra para otorgarle la equiparación definitiva.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADÓ
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 215-85